

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

CLEVER GLOBAL, S.A.

27 de junio 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth, CLEVER GLOBAL S.A. (la "Sociedad"), pone en su conocimiento que:

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, ha sido celebrada el 20 de junio de 2024, en primera convocatoria. A la vista de la lista de asistentes se deduce que a la Junta asisten personalmente accionistas titulares de 24.329.527 acciones representativas del 96,98% del capital social, que a su vez representan el 99,38% del capital social con derecho a voto. La Junta General Ordinaria y Extraordinaria ha aprobado por unanimidad de todos los socios asistentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Una vez concluida la intervención del Sr. presidente, la Junta General acuerda, con el voto favorable de todos los socios asistentes, aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, todos ellos verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad "Auren Auditores SP, S.L.P." (las "Cuentas Anuales").

A los efectos oportunos, se adjunta como Anexo 1.2. a esta acta un ejemplar de las Cuentas Anuales debidamente firmadas, o justificada su falta de firma en los términos previstos en el art.252.2 LSC, por los miembros del consejo de administración.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De conformidad con la propuesta de aplicación de resultado formulada por el consejo de administración de la Sociedad, la Junta General acuerda, con el voto favorable de todos los socios asistentes, aprobar la Aplicación del Resultado propuesta en el apartado 2.1.

TERCERO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL GRUPO DE SOCIEDADES DOMINADO POR LA SOCIEDAD, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ASÍ COMO DEL INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO CORRESPONDIENTE A DICHO EJERCICIO

Una vez concluida la intervención del Sr. presidente, la Junta General acuerda, con el voto favorable de todos los accionistas asistentes, aprobar las cuentas anuales consolidadas del grupo de sociedades dominado por la Compañía, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, todos ellos verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad "Auren Auditores SP, S.L.P." (las "Cuentas Anuales Consolidadas").

A los efectos oportunos, se adjunta como Anexo 3.2. a esta acta un ejemplar de las Cuentas Anuales Consolidadas debidamente firmadas, o justificada su falta de firma en los términos previstos en el art.252.2 LSC, por los miembros del consejo de administración.

CUARTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA GESTIÓN SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Junta General acuerda, con el voto favorable de todos los accionistas asistentes, aprobar la gestión social del Consejo de Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2023.

QUINTO.- DEBATE Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE BME GROWTH

Tras el oportuno debate, la Junta General acuerda con el voto a favor de todos los accionistas asistentes, aprobar la exclusión de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de los estatutos sociales de la Sociedad y el resto de normativa de aplicación, en los términos del informe justificativo elaborado por el consejo de administración, así como delegar en el consejo de administración para que, en el marco de la exclusión que en su caso se apruebe en Junta, pueda llevar a cabo cualesquiera actuaciones, sin limitación, y firmar cualesquiera

documentos públicos y privados, que el consejo de administración considere convenientes en ejecución de la exclusión en su caso aprobada, incluyendo cualesquiera actuaciones para la solicitud de la exclusión ante el BME Growth, Iberclear y/o CNMV, aunque se incurra en las figuras de la múltiple representación, autocontratación y/o conflicto de interés.

Por lo tanto, la Junta General adopta el presente acuerdo con el voto favorable de los accionistas titulares del 99,38% del capital social con derecho a voto. Se deja expresa constancia que los accionistas que representan el 0,62% del capital social de la Sociedad con derecho a voto (esto es, excluyendo la autocartera) no asistieron a la presente Junta General.

SEXTO.- EXAMEN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PROPUESTA DE ORDEN DE COMPRA SOSTENIDA DIRIGIDA A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD QUE NO RESPALDEN EL ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN

En línea con lo estipulado en el acuerdo anterior y en el informe justificativo recogido en el Anexo 5.1., la Junta General acuerda con el voto favorable de todos los accionistas asistentes aprobar la orden sostenida de compra contemplada en el informe justificativo sobre la propuesta de exclusión elaborado por el consejo de administración dirigida a aquellos accionistas que no hubiesen votado a favor de la exclusión de la Sociedad de BME Growth objeto del punto anterior del orden del día, en los siguientes términos y condiciones:

- (i) Oferente: La Sociedad. En su caso, se procederá a la amortización o enajenación de las acciones adquiridas, salvo que por concurrir los requisitos estipulados en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, esta amortización o enajenación no sea necesaria.
- (ii) Contraprestación: 0,178 céntimos de euro por cada acción, precio que resulta debidamente justificado en el informe justificativo de la exclusión elaborado por el consejo de administración de la Sociedad.
- (iii) Procedimiento: consistirá en una orden de compra sostenida en el mercado al precio mencionado, cuyo desembolso se realizará a medida que los accionistas vayan procediendo a su aceptación (esto es, dando órdenes de venta a sus depositarios).
- (iv) Plazo de aceptación: quince (15) días hábiles a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación por la Sociedad de la respectiva oferta mediante la correspondiente información privilegiada.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES; COPROPIEDAD Y USUFRUCTO DE LAS ACCIONES).

La Junta General acuerda, con el voto favorable de todos los socios asistentes aprobar la propuesta de modificación de estatutos descrita en el apartado 7.1. y, por tanto, modificar el artículo 6 (representación de las acciones; copropiedad y usufructo de las acciones) de los estatutos sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo pasarían a tener la siguiente redacción:

“Artículo 6. Representación de las acciones; copropiedad y usufructo de las acciones

1. Las acciones serán nominativas, se representarán por medio de títulos nominativos y figurarán en un Libro Registro de Acciones Nominativas que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transmisiones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas, en la forma determinada por la ley.

2. Los títulos nominativos se extenderán en libros talonarios, que contendrán todas las menciones exigidas legalmente.

3. El órgano de administración podrá exigir, siempre que la transmisión no conste en documento público, los medios de prueba que estime convenientes para acreditar la transmisión de las acciones a la regularidad de la cadena de endosos previamente a la inscripción de la transmisión en el libro registro. Los títulos representativos de las acciones podrán ser unitarios o múltiples, y contendrán todos los requisitos legales. Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre. Todo accionista o titular de un derecho real sobre las acciones deberá comunicar su dirección al órgano de administración.

4. En caso de usufructo, copropiedad, prenda y embargo de las acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente en el momento de aplicación.”

El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.

OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DIRIGIDA A LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA LLEVANZA DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD, ESTO ES, LA SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIONES DE VALORES, S.A.U.” (“IBERCLEAR”), PARA DAR DE BAJA LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DEL REGISTRO CONTABLE DE ANOTACIONES EN CUENTA

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y tomando en consideración la solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del BME Growth, la Junta General acuerda, con el voto a favor de todos los accionistas asistentes aprobar la solicitud dirigida a la entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la sociedad, esto es, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("Iberclear") para dar de baja las anotaciones en cuenta que representan las acciones de la Sociedad del registro contable de anotaciones en cuenta.

El presente acuerdo únicamente surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay ruegos y preguntas

DÉCIMO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES

La Junta General de Accionistas aprueba, con el voto a favor de todos los accionistas asistentes, facultar a todos los miembros del consejo de administración, así como a la secretaria no consejera de la Sociedad, tan ampliamente como en Derecho sea necesario para que cualquiera de ellos indistintamente, puedan realizar cuantos actos sean procedentes para ejecutar los acuerdos aprobados en esta Junta General, en orden a la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil y en cualesquiera otro Registros, así como para proceder al preceptivo depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades: (i) comparecer ante notario con el objeto de elevar a público los mismos, así como otorgar las correspondientes escrituras públicas, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes y se deriven, directa o indirectamente, de dichos acuerdos; (ii) efectuar cuantas aclaraciones o subsanaciones fueren precisas o convenientes y, en general, otorgar aquellos documentos privados y/o públicos necesarios para la ejecución de los acuerdos precedentes, así como los actos precisos para la inscripción y/o depósito, según corresponda, en los registros públicos correspondientes de tales acuerdos; (iii) acomodar o adaptar los términos de los acuerdos adoptados a las indicaciones que puedan recibirse de los organismos supervisores, así como a la calificación del Registrador Mercantil; (iv) aclarar, precisar y completar lo que sea necesario o conveniente, incluso otorgar escrituras aclaratorias o subsanatorias de cuantos defectos y omisiones impidan u obstaculicen la efectividad de los acuerdos precedentes o su inscripción en cualesquiera registros públicos sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta General; y, en general, (v) realizar cuantas actuaciones fueran necesarias o convenientes para ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, españoles o extranjeros, incluidas las

correspondientes a la obtención de cualesquiera autorizaciones y consentimientos de terceros a los que viniera obligada la Sociedad, así como las de declaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones que pudieran impedir u obstaculizar la plena efectividad de los precedentes acuerdos, así como la publicación de anuncios, hechos relevantes y de todas las comunicaciones que fueran necesarias a tal efecto.

ÚNDECIMO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

No habiendo más asuntos que tratar, tras la lectura de los acuerdos redactados, se aprueba por unanimidad el Acta de la presente Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, y se firma por la Secretaria de la reunión, con el Visto Bueno del Presidente, dándose por concluida la sesión, en el lugar y fecha indicados con anterioridad.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Ventura Gil Peña
Presidente del Consejo de Administración
CLEVER GLOBAL S.A.

ANEXO III
INFORME JUSTIFICATIVO QUE PRESENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“CLEVER GLOBAL, S.A.” SOBRE LA PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DE
BME GROWTH

I. Objeto del Informe

El presente informe justificativo se formula con la finalidad de explicar y justificar la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria Extraordinaria de accionistas de “Clever Global, S.A.” (la “**Sociedad**”) de acordar la exclusión de acciones de la Sociedad de BME Growth, como consecuencia de la adquisición por parte de “VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L.” (el “**Adquirente**”) de un porcentaje mayoritario de la Sociedad, representativo del 96,84 % del capital social de la Sociedad, en virtud de los siguientes negocios jurídicos (la “**Transacción**”):

- Contrato de compraventa en virtud del cual se ha formalizado una operación en virtud de la cual las entidades DCC 2015, S.L. y Fuentierrez, S.L. han transmitido el 49,947% y el 22,527%, respectivamente, del capital social de la Sociedad a favor del Adquirente.
- Oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad formulada por el Adquirente, en virtud de las que adquirió las acciones representativas del 23,434% del capital social de la Sociedad.
- Adquisición en operaciones de mercado de las acciones representativas del 0,927 % del capital social de la Sociedad.

La citada propuesta de acuerdo de exclusión se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas que será convocada para el próximo día 20 de junio de 2024, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quórum necesario en esa convocatoria, el día 21 de junio de 2024.

II. Justificación

Como consecuencia de la Transacción, la Sociedad ha pasado a formar parte de un grupo empresarial con presencia internacional enfocado a la fabricación, comercialización, implantación y soporte de software de gestión empresarial.

A su vez, la integración de la Sociedad en el Adquirente supone la incorporación a ésta a un grupo que la permitirá, entre otros, compartir *best practices* con otras empresas del grupo, altamente profesionalizado en el mercado del *software*, que permite una alianza estratégica en el proyecto del grupo del Adquirente, complementaria al crecimiento orgánico e inorgánico que tiene definido.

En ese sentido, se hace constar que, en atención a la actual situación financiera y patrimonial de la Sociedad, y a los efectos de contar con mayor solvencia frente a clientes y acreedores, la Sociedad precisa emprender un proceso de capitalización, lo que dificultará el reparto de liquidez entre los accionistas en el corto-medio plazo y puede hacer necesaria la ejecución de una operación de ampliación de capital u otras operaciones de reestructuración en sede de la Sociedad, lo que a la postre puede suponer una modificación en los actuales porcentajes de participación de los accionistas en el capital social de la Sociedad.

Consecuentemente, para conseguir los objetivos anteriormente referidos, se propone llevar a cabo el procedimiento de exclusión referido en la presente propuesta, que conllevará la exclusión de las acciones de la Sociedad de la negociación en el BME Growth.

III. Instrumentación de la exclusión

En el supuesto en que, una vez tenga lugar la celebración de la Junta General, el acuerdo sea aprobado con el voto favorable de la mayoría de accionistas, la Sociedad llevará a cabo cuantos trámites legales, estatutarios y administrativos, sean necesarios o meramente convenientes para llevar a cabo la exclusión.

Una vez la Junta General acuerde, en su caso, la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad de la negociación en el BME Growth y para aquellos accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión, la Junta General deberá aprobar que la Sociedad emita una orden de compra sostenida (vía orden sostenida de compra) dirigida a los accionistas de la Sociedad que no hubiesen votado a favor del acuerdo de exclusión de negociación, para la que se proponen los siguientes términos y condiciones:

- (i) Oferente: La Sociedad. En su caso, se procederá a la amortización o enajenación de las acciones adquiridas, salvo que por concurrir los requisitos estipulados en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, esta amortización o enajenación no sea necesaria.
- (ii) Contraprestación: 0,178 céntimos de euro por cada acción
- (iii) Procedimiento: consistirá en una orden de compra sostenida en el mercado al precio mencionado, cuyo desembolso se realizará a medida que los accionistas vayan procediendo a su aceptación (esto es, dando órdenes de venta a sus depositarios).
- (iv) Plazo de aceptación: quince (15) días naturales a contar desde el día hábil siguiente al día de la celebración de la Junta General.

IV. Informe de valoración a la hora de establecer el precio de adquisición acorde con el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

A continuación, se consignan las referencias de mercado, aprobadas por el Consejo de Administración, que se han tenido en cuenta a la hora de establecer el precio de aquellas acciones titularidad de los accionistas que no voten a favor de la exclusión de la Sociedad de cotización:

- Valor de la contraprestación ofrecida con anterioridad en la última oferta pública de adquisición en el año precedente a la fecha del acuerdo de solicitud de exclusión: 0,178 céntimos de euro por cada acción y cuyo importe resultante para el número total de acciones transmitidas por cada accionista que acepte la presente Oferta se redondeará al alza a dos decimales y se abonará en efectivo.

En ese sentido, se hace constar que la última oferta pública de adquisición realizada fue aceptada por el 93,96% de las acciones a la que se dirigió dicha oferta.

El precio de adquisición por tanto ha sido determinado siguiendo el método de valoración estándar utilizado en la última oferta pública de adquisición (apartado VI B de dicha oferta), esto es, el precio ha sido establecido sobre la base de las cuentas anuales de la Sociedad a 31 de diciembre de 2022 (los “**Cuentas Anuales 2022**”), las cuales han servido de base para establecer el valor compañía (*enterprise value*) calculado conforme al EBITDA del ejercicio 2022 de la Sociedad, este es, la cantidad de un millón novecientos once mil novecientos veintiocho euros (1.911.928,00.-€), por un multiplicador de 8,02 veces, y minorando dicho importe por la cuantía total de deuda financiera neta que se indica en las citadas Cuentas Anuales 2022, esto es, la cantidad de diez millones ochocientos sesenta y ocho mil euros (10.868.000,00.-€), dando como resultado un precio agregado por la totalidad del capital social de Clever (*equity value*) de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil euros (4.460.000,00.-€).

A efectos aclaratorios, se deja constancia de que, según los estados financieros intermedios auditados correspondientes al periodo terminado el 30 de junio de 2023, el EBITDA de la Sociedad durante el transcurso de los 6 primeros meses del ejercicio 2023 había bajado ligeramente (en comparativa con el EBITDA a 30 de junio de 2022) y, asimismo, la deuda financiera neta había incrementado respecto a la del final del ejercicio 2022 por la generación de intereses, si bien, no obstante, dichas variaciones, que hubieran tenido un impacto negativo en la fijación del *equity value*, no se tuvieron en consideración para la determinación del precio.

Por lo tanto, el resultado de la aplicación de la referida metodología arroja una valoración 0,178

céntimos de euro por cada acción, pago que los accionistas que no voten a favor del acuerdo de exclusión podrán percibir.

A los efectos oportunos, en el domicilio social de la Sociedad, a 30 de abril de 2024.

LOS CONSEJEROS

DocuSigned by:
Ángel González
0E305AFAE1C047E...

“DCC 2015, S.L.”
P.p: D. Ángel González Bravo

DocuSigned by:
D. Ventura Gil Peña
EB524D96ED74467...

D. Ventura Gil Peña

DocuSigned by:
Jaime Barroso López
75DBCE8AFBF5400...

D. Jaime Barroso López

DocuSigned by:
Juan Martínez de Tejada
0362E7A4BD65410...

D. Juan Martínez de Tejada Domenech

DocuSigned by:
Ignacio Freire
89DE68EA303D478...

D. Ignacio Freire Romero

ANEXO IV
INFORME JUSTIFICATIVO QUE PRESENTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
“CLEVER GLOBAL, S.A.” SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD

En relación con el punto relativo a la modificación estatutaria prevista en la convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria prevista para el próximo 20 de junio de 2024 en primera convocatoria y 21 de junio de 2024 en segunda convocatoria, el Consejo de Administración elabora el presente informe, en cumplimiento de las obligaciones previstas en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

I. Punto del orden del día y justificación de la propuesta

7) *Aprobación, en su caso, de la modificación del artículo 6 de los estatutos sociales (Representación de las acciones; copropiedad y usufructo de las acciones).*

La propuesta de modificación estatutaria está condicionada a la exclusión de la totalidad de las acciones de la Sociedad del segmento BME Growth de BME MTF Equity.

Por lo tanto, la modificación estatutaria se justifica en la medida en que, a partir de tal exclusión, ya no resultará obligatorio que las acciones estén representados en anotaciones en cuenta a efectos de cotización, por lo que el consejo de administración de la Sociedad considera más conveniente, desde un punto de vista operativo, adoptar el sistema de representación en títulos valores.

II. Texto íntegro de la inclusión estatutaria propuesta

Como consecuencia de la modificación estatutaria propuesta, se propone modificar el artículo 6 (representación de las acciones; copropiedad y usufructo de las acciones) de los estatutos sociales de la Sociedad, que en lo sucesivo pasarían a tener la siguiente redacción:

“Artículo 6. Representación de las acciones; copropiedad y usufructo de las acciones

1. *Las acciones serán nominativas, se representarán por medio de títulos nominativos y figurarán en un Libro Registro de Acciones Nominativas que llevará la Sociedad, en el que se inscribirán las sucesivas transmisiones, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre aquéllas, en la forma determinada por la ley.*
2. *Los títulos nominativos se extenderán en libros talonarios, que contendrán todas las menciones exigidas legalmente.*
3. *El órgano de administración podrá exigir, siempre que la transmisión no conste en documento público, los medios de prueba que estime convenientes para acreditar la transmisión de las acciones a la regularidad de la cadena de endosos previamente a la inscripción de la transmisión en el libro registro. Los títulos representativos de las acciones podrán ser unitarios o múltiples, y contendrán todos los requisitos legales. Mientras no se hayan impreso y entregado los títulos, el accionista tendrá derecho a obtener certificación de las acciones inscritas a su nombre. Todo accionista o titular de un derecho real sobre las acciones deberá comunicar su dirección al órgano de administración.*
4. *En caso de usufructo, copropiedad, prenda y embargo de las acciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital vigente en el momento de aplicación.”*

Y para que así conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe en Tomares (Sevilla) a 30 de abril de 2024

LOS CONSEJEROS

DocuSigned by:
Angel González
0E305AFAE1C047E...

"DCC 2015, S.L."
P.p: D. Ángel González Bravo

DocuSigned by:
[Signature]
EB524D96ED74467...

D. Ventura Gil Peña

DocuSigned by:
Jaime Barroso Lopez
75DBCE8AFBF5400...

D. Jaime Barroso López

DocuSigned by:
Juan Martínez de Tejada
0362E7A4BD65410...

D. Juan Martínez de Tejada Domenech

DocuSigned by:
Ignacio Freire
89DE68EA303D478...

D. Ignacio Freire Romero